

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-0287.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que el integrado a la litis DEPARTAMENTO DEL QUINDIÓ contestó la demanda dentro del término que tenía para ello.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

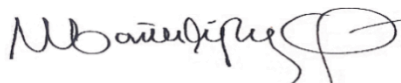
Auto interlocutorio nro. 814

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por contestada demanda por el integrado a la litis DEPARTAMENTO DEL QUINDIO dentro del presente ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MEDICCOL I.P.S. S.A.S. en contra de la NUEVA E.P.S., tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora MARÍA JOSÉ BOLÍVAR BARRERA con C.C. No. 1.096.038.676 y T.P. No. 316.335 del C.S. de la Judicatura, para representar a la integrada a la litis en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día DIECISEIS (16) DE ABRL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 077 de julio 22 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA